



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00508-00. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL KEYLI VANESSA QUIÑONES TENORIO en representación legal del menor L.A.Q.T. Vs herederos determinados e indeterminados del señor DARIAN DAVID CASTILLO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de enero de 2024.

Auxiliar Judicial

Auto No. 49

Radicado: 760013110010-2022-00508-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, se pone en conocimiento la respuesta arribada por el Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Suroccidente Cali Valle del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el que indica la liquidación de costos de la prueba de ADN:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A TOMAR LA MUESTA	COSTOS		COSTOS ADICIONALES		TOTAL COSTOS
	SANGRE	RESTOS OSEOS	SANGRE	RESTOS OSEOS	
KEYLI VANESSA QUIÑOEZ TENORIO (DEMANDANTE)	\$ 595.040.36	-0-	\$20.000	N/A	\$ 615.040.36
L.A.Q.T (MENOR)	\$ 595.040.36	-0-	N/A	N/A	\$ 595.040.36
DARIAN DAVID CASTILLO (PRESUNTO PADRE)	\$ 595.040.36	-0-	N/A	N/A	\$ 595.040.36
TOTAL					\$ 1.805.121.08

Así las cosas, en virtud de lo precedente, el valor a cancelar de la prueba es de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO VENTI UNO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/C (\$ 1.805.121.08)** que deberán ser consignados a la cuenta corriente N° 309-10018848-0, BANCO BBVA el número de cuenta podrá ser utilizado en nuestros canales como:

9 dígitos: 309188480
10 dígitos: 0309188480
16 dígitos: 0309000100188480

a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indicando Nombre y apellidos Completos, documento de identidad, dirección completa y número telefónico del depositante.

Después de realizada la consignación, el Despacho Judicial mediante un oficio debe remitir la copia al carbón de la misma, a esta sede con el fin que se fije fecha y hora para la toma de las muestras; tal información se enviará al Juzgado solicitante para que realice las respectivas citaciones a las partes intervenientes en el proceso, dentro del término que haya luor.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes la liquidación arribada para que procedan de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00508-00. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL KEYLI VANESSA QUIÑONES TENORIO en representación legal del menor L.A.Q.T. Vs herederos determinados e indeterminados del señor DARIAN DAVID CASTILLO

PRIMERO. Poner en conocimiento de los extremos de la litis, la respuesta arrimada por el Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Suroccidente Cali Valle del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,**

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a160054cb9c3165e743043bbf8fc8c6b8ef3b92573e9635899b74282f3b162d
Documento generado en 17/01/2024 05:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>